



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIII

Núm. 80 Zacatecas, Zac., sábado 5 de octubre de 2013

## SUPLEMENTO

AL No. 80 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 5 DE OCTUBRE DEL 2013

**DECRETO No. 2.-** Se Designan Consejeros Representantes del Poder Legislativo ante el IEEZ.

✓ **DECRETO No. 5.-** Se Reforma la Ley Organica y el Reglamento General de Poder Legislativo.

✓ **ACUERDO No. 8.-** Integracion de varias Comisiones Legislativas.

**ACUERDO No. 13.-** Se exhorta a las nuevas Administraciones Municipales a tomar las medidas necesarias para que garanticen los derechos laborales de los y las trabajadores de los Ayuntamientos.

**ACUERDO No. 14.-** Recomendación que se hace a los 58 Ayuntamientos del Estado, relativo a la designacion del Contralor Municipal.



**DIRECTORIO**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

**ZACATECAS**  
CONTIGO EN MOVIMIENTO

*Lic. Miguel Alonso Reyes*  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

*Lic. Le Roy Barragán Osuna*  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION

*Andrés Arce Pantoja*  
ADMINISTRADOR DEL PERIODICO OFICIAL

**E**l Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:15 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

**Lista de Verificación:**

- \* El documento debe de ser original.
- \* Debe contar con sello y firma de la dependencia que lo expide.
- \* Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- \* Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y disco con formato word para windows.

**Domicilio:**  
Calle de la Unión S/N  
Tel. 9254487  
Zacatecas, Zac.  
email: [andres.arce@sazacatecas.gob.mx](mailto:andres.arce@sazacatecas.gob.mx)

## ACUERDO # 8

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.-** En sesión del Pleno del día 24 de septiembre de dos mil trece, los diputados RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN, ALFREDO FEMAT BAÑUELOS, MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA, CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN, CÉSAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA y MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46 fracción I y 113 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, sometieron a la consideración del Pleno la propuesta de integración de diversas Comisiones Legislativas de esta Honorable Legislatura.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Las Diputadas y Diputados promoventes de acuerdo a lo establecido en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo, propusieron al Pleno que la Iniciativa de referencia se aprobara con carácter de urgente resolución.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** Los proponentes sustentaron su Iniciativa de Punto de Acuerdo en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Son tiempos en los que el Poder Legislativo tiene la oportunidad de dar realce a su misión y visión como órgano eminentemente ciudadano. Ahora la población tiene en nosotros un aliado y por ello, todas aquellas reformas que procuren un desarrollo político, social y económico de Zacatecas, tendrán el eco que la colectividad espera.

Todas las fuerzas políticas representadas en esta Asamblea Soberana, hemos hecho un esfuerzo para las comisiones puedan desempeñar un trabajo digno que propicie productos legislativos que beneficien a la sociedad, haciendo especial hincapié en los grupos más vulnerables que la integran.

La importancia del trabajo parlamentario desarrollado en las comisiones legislativas, nos obliga a que en su integración se refleje el consenso que caracteriza la presente Legislatura.

En ese sentido, convencidos de que sólo a través del consenso y el acuerdo podremos alcanzar niveles óptimos de productividad legislativa, elevamos a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa mediante la cual se propone la integración de diversas Comisiones Legislativas, las cuales se propone sean integradas a saber:

#### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CARGO	NOMBRE	GRUPO PARLAMENTARIO
<b>Presidente</b>	Dip. Cliserio del Real Hernández	PRI
<b>Secretaria</b>	Dip. Irene Buendía Balderas	PRI
<b>Secretario</b>	Dip. J. Guadalupe Hernandez Rios	PT

#### SALUD

CARGO	NOMBRE	GRUPO PARLAMENTARIO
<b>Presidenta</b>	Dip. María Guadalupe Medina Padilla	PAN
<b>Secretaria</b>	Dip. Ma. Elena Nava Martínez	Nueva Alianza
<b>Secretaria</b>	Dip. Eugenia Flores Hernández	PRD

#### ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CARGO	NOMBRE	GRUPO PARLAMENTARIO
<b>Presidente</b>	Dip. Rafael Flores Mendoza	PRD
<b>Secretario</b>	Dip. Rafael Gutiérrez Martínez	PRI
<b>Secretario</b>	Dip. Susana Rodríguez Márquez	PVEM

#### DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CARGO	NOMBRE	GRUPO PARLAMENTARIO
<b>Presidenta</b>	Dip. Hilda Ramos Martínez	PRI
<b>Secretaria</b>	Dip. Maria Guadalupe Medina Padilla	PAN
<b>Secretaria</b>	Dip. María Soledad Luévano Cantú	Movimiento Ciudadano
<b>Secretaria</b>	Dip. Eugenia Flores Hernández	PT
<b>Secretario</b>	Dip. Carlos Alberto Pedroza Morales	Nueva Alianza

**DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA  
Y MINERÍA**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>GRUPO PARLAMENTARIO</b>
<b>Presidente</b>	Dip. César Augusto Deras Almodova	Movimiento Ciudadano
<b>Secretario</b>	Dip. Juan Carlos Regis Adame	PRD
<b>Secretario</b>	Dip. Luis Acosta Jaime	PAN
<b>Secretario</b>	Dip. J. Guadalupe Hernandez Rios	PT
<b>Secretario</b>	Dip. Cliserio del Real Sánchez	PRI

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:


**PRIMERO.-** Se aprueba en todas y cada una de sus partes el presente Acuerdo, en los términos descritos en este instrumento legislativo.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**TERCERO.-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece.

PRESIDENTA



DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

SECRETARIA

SECRETARIA



DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ